



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186 -2021-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 04 de mayo de 2021.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 186-2021-MDSJB/AYAC, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, Informe N° 48-2021-MDSJB-HGA-AYAC/GPP, suscrito por el C.P.C. Marcelino Huamaní Pérez - Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, El Decreto Supremo N° 091-2021-EF, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de Gobiernos Locales por el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal al 31 de diciembre 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias Leyes N°28437 modificatorias; y la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Decreto legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46°, numeral 46.1 del señala que *"Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley."*, Asimismo, en numeral 2 señala que **Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.**

Que, el literal a, del numeral 28.2, del Artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, establece que, en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, en el numeral 1.1 del Artículo 1 del D.S. 091-2021-EF, Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto del Bono Adicional del período 2020, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión, en cuyo Anexo N° 1: "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto de Bono Adicional del período 2020, del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



los cuales corresponde la suma de S/399,256.00 a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, por el cumplimiento de las metas 2,3y4 del programa de incentivos establecidas al 31 de diciembre 2020.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 394-2020-MDSJB/ALC, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2021 del Pliego 300449 Municipalidad Distrital De San Juan Bautista.

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 171-2021-MDSJB/AYAC, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, recomienda su incorporación mediante acto administrativo la incorporación de Transferencia de partidas del programa de Incentivos-PI, según el Decreto Supremo N° 091-2021-EF.

Que, mediante el Informe N° 48-2021-MDSJB-HGA-AYAC/GPP, suscrito por el C.P.C. Marcelino Huamaní Pérez - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la emisión de acto resolutorio suscrito por la titular aprobando la desagregación de los recursos vía Transferencia de partidas, en el marco del Decreto Supremo N° 091-2021-EF, hasta por la suma de **S/. 399,256.00**, en la Fuente de Financiamiento 5-Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18-Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por concepto de Participación Por Programa De Incentivos A La Mejora De La Gestión Municipal, cuyo desagregado se basó en los requerimientos de las distintas unidades orgánicas de acuerdo al orden de prioridad y su alineamiento al cumplimiento de metas y/o a su contribución con los objetivos del programa de incentivos.

Que, mediante el Informe N° 048-2021-MDSJB/GSM e Informe N° 079-2021-MDSJB-GSM-SGSGA-YMB, la S.G. Saneamiento y Gestión Ambiental solicita la suma de 160,345.00, para la ejecución del Plan de trabajo "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales 2021" para el cumplimiento de la meta 3 del Programa de Incentivos 2021, el cual incluye el requerimiento del Informe N° 077-2021-MDSJB-GSM-SGSGA-YMB, mediante el cual la S.G. Saneamiento y Gestión Ambiental solicita la suma de 40,000.00 para realizar estudios y fichas para la evaluación de terreno y adquisición del mismo para la planta de valorización (FIDT) (Infraestructura de Valorización de Residuos Sólidos).

Que mediante el Informe N° 048-2021-MDSJB/GSM e Informe N° 017-2021-MDSJB/GSM-SGSGA-UTA-JCJR, la S.G. Saneamiento y Gestión Ambiental Solicita la suma de S/ 41,600.00 para la ejecución del Plan de Trabajo "Educación Ambiental - EDUCA en el Distrito de San Juan Bautista, Huamanga-Ayacucho" para contribuir al cumplimiento de la meta 3 del Programa de Incentivos 2021.

Que, mediante el Informe N° 091-2021-MDSJB/GGDSE e Informe N° 072-2021-MDSJB/GGDSE/SGDMGPS, la Sub Gerencia de Defensoría Municipal de Género y Programas Sociales solicita la suma de 26,789.00 para la ejecución Plan de trabajo "Lucha contra la Anemia y Desnutrición - Wawanchikuna-Por nuestros niños sin anemia del Distrito de San Juan Bautista-Huamanga-Ayacucho", para el cumplimiento de la meta 4 del Programa de Incentivos 2021.

Que, mediante el Informe N.º 048-2021-MDSJB/GSM e Informe N° 035-2021-MDSJB-GSM-SGTC/YBR, la S.G. Transporte y Comercio solicita la suma de S/ 12,619.00 para la ejecución del Plan de Trabajo "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19, en el distrito de San Juan Bautista-Huamanga-Ayacucho." para cumplimiento de la meta 6 del programa de Incentivos 2021.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



Que, mediante el Informe N° 078-2021-MDSJB-GSM-SGSGA-YMB, la S.G. Saneamiento y Gestión Ambiental solicita la suma de S/ 77,000.00 para la ejecución del Plan de trabajo "Fortalecimiento del Servicio de Limpieza Pública en el distrito de San Juan Bautista-Huamanga-Ayacucho", así mismo, solicita la suma de S/ 28,500.00 para la ejecución del Plan de trabajo "Fortalecimiento del Servicio de Áreas Verdes en el distrito de San Juan Bautista-Huamanga-Ayacucho".

Que, mediante el Informe N° 048-2021-MDSJB/GSM e Informe N° 079-2021-MDSJB-GSM-SGSGA-YMB, la S.G. Saneamiento y Gestión Ambiental solicita la suma de 19,403.00 para la ejecución del Plan de Trabajo "Tenencia Responsable de Canes, en el distrito de San Juan Bautista-Huamanga-Ayacucho".

Que, mediante el Informe N° 048-2021-MDSJB/GSM e Informe N° 062-2021-MDSJB/GSM/SGSC, mediante el cual la S.G. Seguridad Ciudadana solicita la suma de S/ 18,000.00 para la ejecución de Plan de Trabajo para fortalecer acciones de programas Preventivos para la Seguridad Ciudadana en el Distrito de San Juan Bautista-Huamanga-Ayacucho.

Que, del mismo modo el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, plantea la programación de la suma de S/ 15,000.00 para actividades vinculadas al cumplimiento de metas u orientación a los objetivos del Programa en la actividad de contingencia, para su reorientación en tanto determine el tipo de intervención.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de recursos.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 091-2021-EF, por un monto de S/ 399,256.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con cargo a la fuente de financiamiento 5-Recursos Determinados, Rubro de financiamiento 18-Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, concerniente a los recursos del Programa de Incentivo, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de financiamiento	: 5 Recursos Determinados.
Rubro de financiamiento	: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Específica del ingreso de la Gestión Municipal	: 14.14.63 Participación por programa de incentivos a la mejora
Importe	: S/ 399,256.00

TOTAL, INGRESOS

S/ 399,256.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: 300449 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

LA CATEGORÍA PRESUPUESTARIA, PRODUCTO, ACTIVIDAD: Se detallan en el anexo N° 1 "DESAGREGADO DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS (D.S. 091-2021-EF)".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



Fuente de financiamiento	: 5 Recursos Determinados.	
Rubro de financiamiento	: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.	
GASTOS CORRIENTES		
GENERICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	S/399,256.00
TOTAL, EGRESOS		S/ 399,256.00

ARTICULO SEGUNDO. - Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. - Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Demás dependencias, con las formalidades de Ley.

ARTICULO QUINTO. - Publicar, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA